

de Atención Farmacéutica en materia de oficinas de farmacia y botiquines.

— El Capítulo VI del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de oficinas de farmacia y botiquines.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo

Se faculta a la Consejería de Sanidad y Dependencia para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y el desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de agosto de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
M.ª JESÚS MEJUTO CARRIL

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifican varias Resoluciones de 13 de junio de 2007, por la que se declararon aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006.*

Por Resoluciones de 13 de junio de 2007 (D.O.E. n.º 70, de 19 de junio), se declararon aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fijándose en las mismas la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, para cada uno de los Cuerpos/Especialidades de personal funcionario y de las Categorías/Especialidades de personal laboral convocadas.

Diversas circunstancias de naturaleza estructural han originado la necesidad de modificar el lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, correspondiente al Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidades Farmacia, Jurídica y Veterinaria de personal funcionario y a la Categoría de Titulado de Grado Medio,

Especialidades Terapeuta Ocupacional y Trabajo Social de personal laboral, manteniéndose el turno, la fecha y hora fijados para las mismas en la Resolución de 13 de junio.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de la Función Pública,

#### RESUELVE:

Primero. Modificar el lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 22 de diciembre de 2006, correspondiente al Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidades Farmacia, Jurídica y Veterinaria de personal funcionario y a la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidades Terapeuta Ocupacional y Trabajo Social de personal laboral, el cual se realizará en los centros que se especifican, para cada una de las Especialidades citadas, en Anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente modificación se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en los Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>. Igualmente, aquellos aspirantes que indicaron su número de teléfono móvil en la casilla correspondiente de la solicitud, recibirán un mensaje SMS informándoles sobre la modificación realizada.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadu-

ra, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 5 de septiembre de 2007.

El Secretario General  
(P. Orden de 17/07/2007, D.O.E. n.º 83, de 19 de julio),  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

## ANEXO

### PERSONAL FUNCIONARIO

CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES

ESPECIALIDAD: FARMACIA

TURNOS: Libre.

FECHA: 29 de septiembre de 2007.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas.

ESPECIALIDAD: JURÍDICA

TURNOS: Libre, Discapacidad y Promoción Interna.

FECHA: 22 de septiembre de 2007.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas.

ESPECIALIDAD: VETERINARIA

TURNOS: Libre.

FECHA: 29 de septiembre de 2007.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas.

### PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO

ESPECIALIDAD: TERAPEUTA OCUPACIONAL

TURNOS: Libre.

FECHA: 23 de septiembre de 2007.

LUGAR: Facultad de Formación del Profesorado. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas.

ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL

TURNOS: Libre y Discapacidad.

FECHA: 23 de septiembre de 2007.

LUGAR: Facultad de Formación del Profesorado. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10:00 horas.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Dirección Territorial de Cáceres, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 125 de 20 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, recaída en los autos que se sustancian bajo procedimiento abreviado n.º 109/2007.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 109 de 2007, promovido por la representación procesal de EL PRAILLO CHICO,

S.A.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia de 18 de enero de 2007 dictada en expediente sancionador SEPC-00303 del año 2005, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 210,00 EUROS, por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 20 de junio de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.